

diente aprobación y facultad para
 servirla, y se presenta en esta Ciu-
 dad a aposeñarse de ella, u otra cosa
 se Determina por el otorgante, ó por el
 expresado su hijo. Supuesto lo qual, y
 con solo este objeto, cerciorado de la
 acción que en este caso le toca y corre-
 ponde, y en aquella vía y forma que
 mejor en derecho haya lugar: Otorga
 que nombra para servir la citada Es-
 cribanía de Cavildo, a D.ⁿ Josef Ma-
 nuel Menduña, Notario de los
 Reynos, y uno de los oficiales de las
 expresadas Escrivánias de Ayun-
 tamiento, el qual obtemendo la admi-
 sion de esta Ill.^{te} Ciudad, ha de
 entrar a servir la dicha Escrivanía
sin recurrir a sacar titulo alguno en

